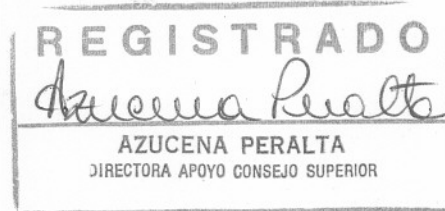




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1104/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título del alumno Lucio Alberto ZIGARÁN SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no retrasar el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1104/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

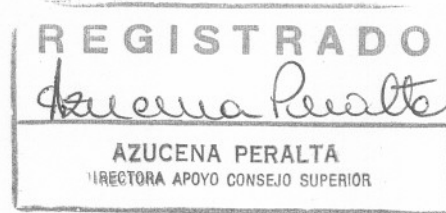
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1104/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1997 de la



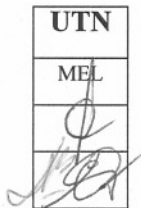
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Lucio Alberto ZIGARÁN SANCHEZ, Legajo N° 29182, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1644/2002




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento